Municipio de Sabaneta

Concejo Municipal

Siempre adelante por una Sabaneta mejor

ACUERDO NÚMERO 02 (2 4 FEB. 2005)

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS VALORES A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por el numeral 5º del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 10º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las leyes 38 de 1989 y 179 de 19994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, la Ley 11 de 1986, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 360 de 1995, los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese a los Ingresos del presupuesto que rige para la Administración Municipal en el periodo fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno(31) de diciembre de 2005, la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.226.486.297)

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma indicada en el Artículo anterior afectará los siguientes conceptos presupuéstales :

PRESUPUESTO DE RENTAS

OBJETO DEL INGRESO	VALOR	
INGRESOS TRIBUTARIOS		
IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS	\$426.001.802 165.764.265	
TOTAL TRIBUTARIOS	\$591.766.067	7



Municipio de Sabaneta

Concejo Municipal

Siempre adelante por una Sabaneta mejor

RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DEL BALANCE

EXISTENCIAS EN FONDOS EXISTENCIAS EN FONDOS \$634.720.230

EXISTENCIAS EN FONDOS

\$634.720.230

TOTAL INCORPORACIÓN EN INGRESOS

\$1.226.486.297

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese a los egresos del presupuesto que rige para la Administración Municipal en el periodo fiscal del primero (1) de enero al treinta (31) de diciembre de 2005, la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.226.486.297).

ARTÍCULO CUARTO: La suma indicada en el Artículo anterior afectará los siguientes conceptos presupuestales:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

OBJETO DEL GASTO		VALOR
GASTOS DE INVERSIÓN		
DIRECTA		\$1.226.486.297
TOTAL INVERSIÓN		\$1.226.486.297
TOTAL INCORPORACIÓN EN E	GRESOS	\$1.226.486.297

Jook or

ARTÍCULO QUINTO: Los anexos que se presentan como soporte de las incorporaciones efectuadas al presupuesto inicial no hacen parte integral del Acuerdo de Incorporación.

1 Phase is alled

ARTÍCULO SEXTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su

sanción.

Dado en Sabaneta, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de Dos Mil Cinco (2005), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA

Presidente

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A. Vicepresidente Primero

LUZ ESTELA GIRALDO O. Vicepresidente Segundo

HEBER A. VILLA JARAMILLO Secretario General

Francon

Recibido hoy 24 de Febrero del 2005 a despacho del señor Alcalde. Secretario Sabaneta, 24 de Refrance del 2005 En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisi El Alcalde,. El Secretario, Que el acuerdo auterior fue publicado por INFORMO: bando en la fecha, día de concurso. Sabapeta, 24 de Fabrers del 200